



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 111 -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 04 OCT. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00019822-2019, Memorandum N° 026-2019-UTEA-FI-EPA, Carta Compromiso y Horario correspondiente al Semestre Académico 2 019-II.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. LUCIO MARTÍNEZ CARRASCO**, solicita permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes, para el efecto adjunta el Memorando de Distribución de carga académica 2 019-II, horario de sesiones didácticas, asignaturas Construcciones Rurales, Topografía Agrícola y Mecanización Agrícola, Escuela Profesional de Agronomía y la Carta Compromiso para compensar en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo las horas concedidas como permiso durante el mes calendario;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establecen el derecho de los servidores de carrera a la concesión de permisos por docencia universitaria o estudios universitarios con éxito, **fija un máximo de 06 horas semanales siendo necesario adjuntar la Carta Compromiso, para compensar las horas concedidas como permiso en horario adicional fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes calendario**, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución del Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso para ejercer docencia en la Universidad Tecnológica de los Andes, al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. LUCIO MARTÍNEZ CARRASCO**, Escuela Profesional de Agronomía, asignaturas Construcciones Rurales, Topografía Agrícola y Mecanización Agrícola, por 05:30 horas semanales los días Viernes de 07:30 a.m. a 13:00 horas, la vigencia del permiso será desde el 16 de Setiembre hasta que culmine el Semestre Académico 2 019-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de hacer cumplir la compensación laboral en forma adicional fuera de la jornada normal de trabajo, conforme indica la Carta Compromiso, lo cual se hará efectivo los días Jueves de 16:46 a 19:45 horas y los días Viernes de 16:46 a 19:30, durante el mes calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

